

MINISTERIO DE DEFENSA

- 146.** *ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se amplía la de 3 de noviembre de 1977 de anuncio del concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar.*

Se amplía la Orden de 3 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» número 288), de 2 de diciembre de 1977, por la que se anunciaba concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar en:

2.3. Beneficios de examen.

Están exentos de realizar el primer ejercicio de examen los aspirantes de la convocatoria anunciada por Orden de 19 de octubre de 1976 que hubieran obtenido en dicho ejercicio y convocatoria calificación de cinco puntos o superior y no hubieran obtenido plaza al término de la oposición.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

- 147** *ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se rectifica la de 3 de noviembre de 1977 de anuncio del concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 3 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 288), de 2 de diciembre de 1977, se rectifica la misma en el sentido de que en la:

Página 26534, primera columna, tema 9, renglón 38, donde dice: «estructura y significación», debe decir: «estructura y significado».

Página 26534, primera columna, tema 10, renglón 43, donde dice: «estado civil de la persona», debe decir: «estado civil de la persona».

Página 26534, primera columna, tema 12, renglón 53, donde dice: «de los asistentes registrales», debe decir: «de los asientos registrales».

Página 26534, primera columna, tema 13, renglón 54, donde dice: «la personal jurídica», debe decir: «la persona jurídica».

Página 26534, segunda columna, tema 8, renglón 38, donde dice: «la tipicidad como manifestación de la antijurisdicción», debe decir: «la tipicidad como manifestación de la antijurisdicción».

Página 26535, primera columna, tema 27, renglón 31, donde dice: «exención de la pena», debe decir: «exención de la pena».

Página 26535, segunda columna, tema 1, renglón 59, donde dice: «delitos de tradición», debe decir: «delitos de traición».

Página 26535, segunda columna, tema 4, renglón 78, donde dice: «especiales legales y sus diferencias», debe decir: «especies legales y sus diferencias».

Página 26535, segunda columna, tema 5, renglón 79, donde dice: «de los tentados», debe decir: «de los atentados».

Página 26536, primera columna, tema 12, renglón 24, donde dice: «Prevaricación», debe decir: «Prevaricación».

Página 26536, primera columna, tema 1, renglón 92, donde dice: «independencia», debe decir: «independencia».

Página 26536, segunda columna, tema 4, renglón 10, donde dice: «la condición de imputado», debe decir: «la condición de imputado».

Página 26536, segunda columna, tema 5, renglón 18, donde dice: «irrelevantes e imposables», debe decir: «irrelevantes e imposables».

Página 26536, segunda columna, tema 20, renglón 80, donde dice: «ción verbal», debe decir: «ción y verbal».

Página 26537, primera columna, tema 14, renglón 34, donde dice: «historia fuentes», debe decir: «historia y fuentes».

Página 26537, primera columna, tema 2, renglón 64, donde dice: «garantía o saneamiento», debe decir: «garantía y saneamiento».

Página 26537, primera columna, tema 8, renglón 90, donde dice: «efectos en el fiador y el acreedor», debe decir: «efectos entre el fiador y el acreedor».

Página 26537, primera columna, tema 20, renglón 55, donde dice: «el Derecho Administrativo Internacional. Convenios económicos», debe decir: «el Derecho Administrativo Internacional. Convenios de Policía Internacional. Convenios Económicos».

Página 26537, segunda columna, tema 17, renglón 29, donde dice: «asiento de presentación», debe decir: «asiento de presentación».

Página 26537, segunda columna, tema 25, renglón 61, donde dice: «clases de participación», debe decir: «clases de partición».

Página 26537, segunda columna, tema 6, renglón 87, donde dice: «la renovación de los», debe decir: «la revocación de los».

Página 26538, primera columna, tema 11, renglón 14, donde dice: «medidas», debe decir: «medios».

Página 26538, primera columna, tema 15, renglón 33, donde dice: «garantías jurisdiccionales», debe decir: «garantías jurisdiccionales».

Página 26538, segunda columna, tema 2, renglón 70, donde dice «territorial de ejercicio del poder», debe decir: «territorial del ejercicio del poder».

Página 26538, segunda columna, tema 7, renglón 92, donde dice: «ejecutivo monoista», debe decir: «ejecutivo monista».

Página 26539, primera columna, tema 12, renglón 27, donde dice: «regulación de la libertad de pensamiento», debe decir: «regulación de la libertad legal de pensamiento».

Página 26539, primera columna, tema 15, renglón 44, donde dice: «la reforma política constitucional», debe decir: «la reforma política y constitucional».

Página 26542, segunda columna, renglón 53, donde dice: «cuarto ejercicio», debe decir: «tercer ejercicio».

Página 26543, primera columna, renglón 8, donde dice: «tercer ejercicio», debe decir: «cuarto ejercicio».

Madrid, 14 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 148** *ORDEN de 24 de diciembre de 1977 por la que se convoca oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, creadas por la Ley 33/1976, de 26 de agosto, sobre fijación de plantillas de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Delineantes de Obras Públicas, Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Obras Públicas y Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas, y siendo necesario para el servicio su provisión,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes bases de convocatoria:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir:

a) Cuarenta y dos plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para el personal que, a la entrada en vigor de la Ley 33/1976, de 26 de agosto, estuviera con contrato administrativo y en régimen de colaboración temporal y hubiera prestado servicios a la Administración al menos durante dos años ininterrumpidos, desempeñando funciones propias de los Cuerpos especificados en el artículo primero de la citada Ley (disposición transitoria, punto uno).

b) Ocho plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para su provisión entre funcionarios interinos y de carrera de algún Cuerpo del Estado, con destino en el Ministerio de Obras Públicas o en sus Organismos autónomos, que hubiesen prestado al menos dos años de servicios ininterrumpidos en dichos Cuerpos y que posean los requisitos establecidos en la convocatoria (Ley 33/1976, de 26 de agosto. Disposición transitoria, punto dos).

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen.

Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida.

1.2.3. Ejercicios de la oposición.

Serán dos, escritos y de carácter eliminatorio. Con carácter voluntario y no eliminatorio, habrá una prueba oral de idiomas.

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá dos temas de cada uno de los cuatro capítulos siguientes del programa que figura como anexo de esta Orden:

Carreteras
Obras hidráulicas.

Puertos.
Transportes.

Cada opositor elegirá un tema de cada par, desarrollando por escrito el conjunto de los cuatro temas elegidos durante cuatro horas como máximo.

Segundo ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá dos temas de cada uno de los capítulos V y VI del programa que figura como anexo de esta Orden, eligiendo el opositor uno de cada par, que desarrollará por escrito en tiempo máximo de dos horas.

Prueba voluntaria de idiomas.—Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba de los idiomas indicados en su solicitud.

El Tribunal será asistido por un Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas o un Intérprete de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la práctica de estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social. A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalado para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos exigidos a que se refiere este apartado.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

2.2. En los casos en que correspondan, serán necesarios además los requisitos específicos siguientes:

- Para las plazas del grupo a) de la base 1.1 de esta convocatoria: Reunir los requisitos exigidos en la disposición transitoria uno de la Ley 33/1978, de 26 de agosto.
- Para las plazas del grupo b) de la base 1.1 de esta convocatoria: Reunir los requisitos exigidos en la disposición transitoria dos de la Ley 33/1978, de 26 de agosto.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento exigido para tomar posesión de cargos o funciones públicas, según la fórmula establecida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Señalar en el recuadro número 28 de la solicitud «Ejercicios optativos de méritos» el o los idiomas de que desean examinarse, entre los siguientes:

Alemán.
Arabe.
Francés.
Inglés.
Italiano.
Portugués.
Ruso.

- Manifiestar si se aspira al grupo de plazas de los apartados a) o b) de la base 1.1, no pudiéndose concurrir más que a uno de los dos grupos.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado tamaño carné.

Los modelos impresos serán facilitados gratuitamente en el Servicio de Programación y Régimen Normativo de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Departamento.

A fin de que puedan ser ponderados y considerados por el Tribunal, se adjuntarán a las solicitudes las relaciones de méritos alegados, así como certificaciones acreditativas de los

mismos, tales como expediente académico, calificación final conjunta de la carrera, especialidades, otros títulos académicos e historial profesional, tanto de los trabajos y actividades realizadas en la empresa privada como en la Administración.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Departamento, oficinas de Correos y, para las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación-Pagaduría Central de este Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a la oposición y formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. Esta se publicará en la misma forma que la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, que podrá delegar en un Director general del Departamento.
Vicepresidente: Un Subdirector general del Departamento.
Vocales: Dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un Técnico de Administración Civil con destino en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tres Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, uno de ellos Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid.

Por cada Vocal, y por el mismo procedimiento que para los titulares, será nombrado un Vocal suplente.

5.2. Designación del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda del Departamento. El Profesor lo será a propuesta del claustro de la Escuela.

Actuará como Secretario el Vocal más moderno. El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes, titulares o suplentes.

Para la actuación se requerirá la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistencias y dirimirá los empates el voto del Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y, en su defecto, el Vocal más antiguo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con esta convocatoria en el anexo 1.

6.2. Comienzo.

La práctica de los ejercicios dará comienzo después de transcurridos cuatro meses de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de cumplirse los ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

A efectos de estas pruebas selectivas habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegaren causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal libremente.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal de este Ministerio.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, aprobándose con cinco o más.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, aprobándose con cinco o más.

Prueba de idiomas: La aptitud se calificará, como máximo, con medio punto por idioma.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores, siendo excluidos los que hubieran dejado de contestar en absoluto algún tema.

Cada miembro del Tribunal dará puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncia la celebración del ejercicio siguiente.

7.2. Puntuación total.

La calificación final de los opositores que hayan superado las pruebas eliminatorias se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en la fase de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará tres relaciones de aprobados: Una por cada grupo restringido y una tercera conjunta por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Departamento, Servicio de Programación y Régimen Normativo, para la elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Departamento, Servicio de Programación y Régimen Normativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o certificación académica de haber aprobado los estudios necesarios para la obtención del mismo y certificación de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penar que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) En el caso de opositoras, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado de treinta días para la presentación de documentos.

g) Aquellos opositores que hayan optado a las plazas del grupo a) de la base 1.1, certificado literal de los contratos administrativos de colaboración temporal que acrediten los requisitos exigidos en el apartado g) de la base 2 de esta convocatoria.

h) Aquellos otros que hayan optado a las plazas del grupo b) de la base 1.1, certificado acreditativo del nombramiento como funcionario interino o de carrera de algún Cuerpo del Estado y de los requisitos exigidos en el apartado h) de la base 2 de esta convocatoria.

Los documentos consignados en los apartados c), d) y e) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Este Ministerio conferirá a los candidatos considerados aptos el nombramiento de funcionarios de carrera, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los mismos, según el orden resultante de la oposición, en la que deberá figurar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal de cada aspirante.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Infraestructura y Vivienda.

ANEXO

Programa

PRIMER EJERCICIO

CAPITULO I

Carreteras

1. Las carreteras españolas. Descripción de la red actual. Carreteras del Estado, Diputaciones y otros Organismos. Carreteras en régimen de concesión.
2. El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Estudio de tráfico. Encuestas. Intensidad. Velocidad. Capacidad. Niveles de servicio.
3. Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas. Los planes de carreteras en España.
4. Características geométricas de las carreteras. Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Coordinación de la planta y alzado de una carretera. Problemas en relación con la comodidad y seguridad.
5. Métodos modernos de estudio del trazado. Clasificación. Elementos. Tipos. Automatización.
6. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
7. Enlaces. Elementos. Ramales. Estructuras. Vías colectoras y distribuidoras. Datos para el proyecto de un enlace. Tipos. Criterios de proyecto.
8. Estudios geológicos y geotécnicos. Fuentes de materiales.
9. Estudios hidrogeológicos y de drenaje. Evacuación de las aguas superficiales. Erosión. Taludes. Tipos y diseño de drenaje.
10. Explicaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Normas y especificaciones.
11. Túneles en carretera. Criterios de proyecto. Construcción. Conservación.
12. Firmes flexibles. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales. Construcción.
13. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales. Construcción.
14. Seguridad vial. Estudios de accidentes. Medidas de seguridad. Índices de peligrosidad.
15. Autopistas. Características funcionales y geométricas. Proyecto. Construcción. Explotación.
16. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Elementos auxiliares; señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información.

CAPITULO II

Obras hidráulicas

1. Las obras hidráulicas en España. Presas y embalses. Canales. Regadíos. Ingeniería sanitaria. Aprovechamientos hidroeléctricos del territorio, caudales máximos y mínimos en los cauces principales españoles.
2. Hidrología. Ciclo hidrológico. Precipitaciones. Estaciones meteorológicas. Interpretación de datos. Hidrogramas de escurrimiento. Aforos de cursos de aguas. Tratamiento de datos. Análisis del hidrograma. Estimación de caudales y niveles. Regulación de un río en un punto y de una cuenca. Estudios de frecuencia y duración.
3. Hidráulica de las aguas subterráneas. Acuíferos. Parámetros en la hidráulica subterránea. Redes de flujo. Intrusión marina. Recarga de acuíferos. Descarga de acuíferos. Adquisición de sales en las aguas subterráneas.
5. Técnicas de investigación hidrológicas. Prospecciones geofísicas. Prospecciones geosísmicas. Prospecciones geotécnicas. Otras prospecciones.
6. Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Rejillas y empaques de gravas. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas. Criterios de elección de una bomba.
7. El agua, caracteres físicos, químicos biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Reactivos. Tratamiento del agua de piscinas. Desalinización de aguas marinas.
8. Abastecimiento de agua. Estudios de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.
9. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Canales en terrenos yesíferos. Drenajes. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación de caudal.
10. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.
11. Regadíos. Formas de aplicación del agua al terreno. Estudios de necesidades del agua. Forma para reducir las dotaciones de agua. Obras de riego.
12. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.
13. Depuración del agua residual. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.
14. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de afluentes. Utilización de fangos.
15. Presas. Tipos, definición, clasificación y su trabajo estructural. Obras de desvío del río. Accesos. Obras auxiliares. Puesta en carga. Impermeabilización de cerradas. Normas vigentes.
16. Presas de fábrica. Excavaciones y cimientos. Precorte. Impermeabilización de cimientos y estribos. Subpresión. Instalaciones y métodos de hormigonado. Control del hormigón en obra. Aditivos. Drenes y galerías. Juntas e inyecciones. Recreimiento. Auscultación.
17. Presas de materiales sueltos. Definición. Clasificación. Elección de técnicas de compactación, clasificación, transporte y consolidación de materiales. Condiciones del cimiento. Impermeabilización y drenajes. Resguardos. Pantallas y tapices. Auscultación.
18. Aliviaderos. Tipos, evolución y críticas comparativas. Adaptación al tipo de presa y terreno. Reintegro al río. Protecciones. Ataguías. Compuertas. Tipos, funcionalidad y accionabilidad.
19. Protección de cauces de ríos. Técnicas de encauzamientos. Corrección y regulación de cauces. Defensa de poblaciones contra avenidas de los ríos. Saneamiento y desecación de zonas pantanosas.

CAPITULO III

Puertos

1. Los puertos españoles. Clasificación y características. Su misión. Importancia del tráfico marítimo.
2. Funciones del puerto: Actividades marítimas y comerciales, de transporte, industriales y especiales. Rutas y pasos de navegación. Zona de influencia de los puertos. Los usuarios y sus clases. La autoridad portuaria, su misión y clases.
3. Mercancías: Clasificación y evolución de su forma de transporte. Movimiento de la mercancía y utillaje. Ventajas e inconvenientes.
4. El barco: Clasificación y tipos. La navegación. Rutas de entrada. Circuitos de maniobra. Calados necesarios y convenientes. Instalaciones de construcción y reparación de barcos.
5. Previsión y medida del oleaje. Clasificación de los movimientos del mar. Régimen del oleaje. Régimen de temporales. Aplicaciones.
6. Movimientos del mar. Formación, propagación y extinción del oleaje. Planos de oleaje: Planta y alzado. Expansión lateral. Reflexión y rotura. Presión de las olas.
7. Obras exteriores. Obras de abrigo: Clasificación. Diques rompeolas y diques reflejantes. Características y su trabajo estructural. Métodos de cálculo. Comprobaciones experimentales.

8. Dragados. Defensa de costas. Aterramientos y erosiones. Clases y características de estas obras. Materiales y formas constructivas.

9. Obras de atraque. Tipos y características. Su construcción. Instalaciones complementarias. Instalaciones especiales.

10. Señales marítimas: Su clasificación. Reglamento General de Balizamiento. Señales de día, luminosas, acústicas y radioeléctricas. Otros sistemas.

11. Planeamiento del litoral. Usos del dominio público. Ordenación de costas y playas. Obras de defensa y regeneración de costas y playas.

12. Puertos de recreo: Características y esquemas. Obras e instalaciones. Obras auxiliares y complementarias. Mecarización portuaria. Instalaciones: Tipos, dimensiones, rendimientos. Maquinaria y medios auxiliares

CAPITULO IV

Transportes

1. Los transportes en España. Desarrollo histórico. Su importancia en la economía nacional. Características principales: Infraestructura, partes, tráficos en los distintos medios.

2. El ferrocarril. Infraestructura. Excavaciones y cimientos. Terraplenes. Elección de técnicas de compactación. Clasificación, transporte y consolidación de materiales. Impermeabilización y drenajes.

3. Infraestructura. Obras de fábrica y metálicas. Instrucciones del Ministerio de Obras Públicas. Instalaciones de hormigonado. Control de hormigón en obra. Aditivos. Juntas e inyecciones. Auscultación.

4. Túneles. Secciones tipo. La excavación y revestimientos. Ventilación. Agotamientos. Iluminación. Sistemas clásicos de construcción. Escudos y tuneladoras. Sistemas modernos de perforación.

5. La vía. Elementos constitutivos. Pequeño material. La vía sin juntas. Trazado. Peraltes. Curvas de transición. Aparatos de día. Señalización. Conservación, revisión y renovación de la vía. Maquinaria y herramientas.

6. La tracción ferroviaria. Sistemas de tracción. Generalidades y rendimientos. La tracción Diesel. La tracción eléctrica. Elementos constitutivos. Subestaciones. Líneas de alimentación y contacto. Montaje. Depósitos y talleres. Explotación.

7. Ferrocarriles especiales: De cremallera, funiculares terrestres, ferrocarriles elevados, monocarriles. Su trazado, instalaciones complementarias y de seguridad. Explotación.

8. Transportes por tubería. Transportes a gran distancia. Comparaciones con otros medios de transporte. Trazado. Instalaciones de seguridad y contra la corrosión. Explotación.

9. Modernas técnicas de transporte: Sobre colchón de aire, con suspensión magnética, turbotrenes y trenes de caja basculante.

10. Transportes interurbanos de viajeros. Clases. Clasificación y definición de los mismos. Estudio de tráficos. Estudio y determinación de los partes. Costos. Cuadros de descomposición de tarifas y determinación de las mismas. Obligaciones del transportista.

11. Transportes urbanos, definición. Estudio de zonas de población para determinación de líneas. Ubicación de los parques. Costes. Cuadros de descomposición de tarifas y determinación de las mismas.

12. Transportes de mercancías, definición, clases. Clasificación y definición. Estudio de tráficos. Estudio y determinación de parques. Costes. Cuadros de descomposición de tarifas y fijación de las mismas.

13. Estaciones de autobuses. Antecedentes y situación actual. Determinación de características. Tráficos. Los aparcamientos de disuasión. Los intercambiadores modales. Costos y fijación de tarifas. Formas para llevar a efecto la construcción y explotación.

14. Estaciones de mercancías. Antecedentes y situación actual. Determinación de características. Tráficos. Estaciones de cambio modal. Estaciones TIR. Estaciones de contenedores. Costes y determinación de tarifas.

15. Agencias de transportes. Sus fines y definición. Reglamentos tipo y determinación de tarifas.

16. Clasificación de los servicios regulares de transportes mecánico-terrestres. Condiciones de concesión de los servicios. Derechos del ferrocarril en las concesiones. Canon de coincidencia a favor de los ferrocarriles. Garantías del canon.

17. Sustitución de servicios ferroviarios por otros de transporte por carretera. Casos en que procede la autorización. Duración de los mismos. Condiciones.

18. Despachos centrales y auxiliares. Definición. Derechos de los servicios regulares por carretera.

SEGUNDO EJERCICIO

CAPITULO V

Técnicas de estudio y programación

1. Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

2. Ensayos de materiales. Pliegos de condiciones. Ensayos de cemento, hormigones y aceros. Control de calidad. Investigaciones fotoeléctricas.

3. Estudios de suelos y rocas. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Toma de muestras. Análisis y características de suelos y rocas.

4. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

5. Estudios sobre estructuras. Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos. Técnicas empleadas. Medidas de tensiones y deformaciones. Análisis de resultados. Auscultación de estructuras. Técnicas en uso.

6. Estudios sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

7. Modelos reducidos. Análisis dimensional. Criterios teóricos y prácticos para la elección de escalas. Modelos reducidos bidimensionales y tridimensionales. Modelos matemáticos, analógicos y digitales. Modelos de cuencas, de acuíferos, de redes de distribución, de explotación de recursos hidráulicos. Modelos para estudios marímeros.

8. La informática aplicada a la topografía, al cálculo de estructuras y a la explotación de las obras públicas. Máquinas básicas empleadas en la gestión mecanizada de la explotación. Aplicación al control estadístico y de costes. Los ordenadores. Sus clases. Su utilización en los estudios que comprende este capítulo.

Técnicas de control y ejecución de obras

9. La organización científica del trabajo. Productividad. Factores que intervienen en la productividad. Tiempos y velocidad. Eficacia. Medidas de trabajo. Sistemas de medidas y unidades. Métodos estadísticos. El descanso. Coeficientes de fatiga.

10. El puesto de trabajo. Análisis y clasificación de los puestos de trabajo. Carga y saturación de los puestos de trabajo. Trabajo en equipo. Actividades simultáneas. El control del trabajo. Sistemas de incentivos, unitarios y colectivos.

11. Técnicas de control. Control estadístico de calidad. Control por medidas. Cartas de control. Control por calibres.

12. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción. Normas en uso. Actividades de la Asociación Española para el Control de la Calidad.

13. La programación en las obras. Planificación a largo, medio y corto plazo. El gráfico de Gantt. El «planning». Programación lineal y dinámica. Método Pert. Pert de tiempos y costos. Camino crítico. Otros métodos y técnicas.

14. Procedimientos de construcción empleados: en el terreno, transporte de materiales, cimentaciones, muros, bóvedas, hormigones. Tipos de encofrados. Puesta en obra de materiales y aglomerantes. Colocación de elementos estructurales. Hormigón pretensado y obras metálicas. Prefabricación.

15. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para movimiento de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, obras portuarias, etc. Maquinaria especial para prefabricados. Características e idoneidad técnica.

16. Criterios de amortización, conservación, utilización y reposición de equipos e instalaciones. Costes de operación y costes totales.

La ordenación territorial y del medio ambiente

17. Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. Los usos del suelo. Las infraestructuras de aprovechamiento de los recursos naturales. Infraestructuras de enlace. Infraestructura de asentamientos. Las áreas urbanas y el hábitat rural.

18. La organización del espacio. Regiones y comarcas. La ciudad y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana. Nudos, itinerarios, redes y servicios de transporte. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

19. Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Zonas industriales y de desconcentración industrial. La política de equilibrio territorial. Relaciones de interdependencia entre la planificación de las obras públicas y los planes urbanísticos.

20. Ecología y ecosistemas. Dinámica de los ecosistemas. La acción del hombre sobre la biosfera. La formación de entornos. La calidad de la vida.

21. La contaminación. Fuentes y agentes contaminantes. Niveles de emisión y de inmisión. Normas generales del medio ambiente.

22. La cuenca fluvial como ecosistema. Efectos de la construcción de presas de embalse de la eutrofización de lagos y embalses. Problemas de erosión. La contaminación de las aguas continentales. La calidad del agua.

23. Efectos de las centrales energéticas sobre el medio ambiente. La contaminación en el medio urbano. El problema de las basuras. Las obras públicas en el paisaje.

24. Contaminación del mar y sus costas. Problemas de contaminantes. Influencia sobre el medio ambiente. Procedimientos preventivos y correctores. Emisarios submarinos. Normas de vertido.

25. Prospecciones ambientales. Medición de la visibilidad. Sistemas utilizados. Medición de la transparencia de la atmósfera por destellos de luz. Medición de la visibilidad en carreteras, puertos, costas y aeropuertos.

CAPITULO VI

La organización de la Administración pública

1. La organización administrativa. Sus principios.
2. La Administración Central. Organización ministerial actual. Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio. Organos periféricos de la Administración Central.
3. La Administración Institucional. Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas. Clasificación de los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas nacionales.
4. La Administración Local. Administración Provincial. Administración Municipal.
5. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Evolución histórica. Organización actual. El Consejo de Obras Públicas. Las Subsecretarías. La Secretaría General Técnica. Direcciones Generales y otros Servicios. Entidades estatales autónomas.
6. Funcionarios públicos. Legislación actual. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.
7. El Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Reglamento Orgánico. Atribuciones y funciones. Cuerpos especiales del Departamento: Ingenieros de Caminos, Inspectores del Transporte Terrestre, Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas y Delineantes de Obras Públicas. Líneas esenciales de sus Reglamentos.

149

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia.

Autorizada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 2 de diciembre actual, la celebración del concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia, entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad como mínimo, se hace pública la presente convocatoria, a celebrar en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal Caminero del Estado.

Las condiciones serán las siguientes:

- a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador.
- b) Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de la jubilación forzosa establecida en dicho Reglamento General.
- c) Deberá estar en posesión de conocimientos generales de aritmética y geometría, alineaciones, replanteos, cubriciones, nivelaciones con aparatos sencillos, interpretación de planos topográficos, arranque de piedras en carreteras, y en general, poseer la técnica necesaria de la especialidad, que determina el apartado b) del artículo 6.º del citado Reglamento.
- d) Tener la residencia oficial en la localidad de Ayora.

Los exámenes se celebrarán en Valencia, en el lugar, día y hora que oportunamente se anuncie.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras (paseo de Blasco Ibáñez, sin número, Valencia-10); y podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en las Oficinas de Correos, como prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación termina a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En cada solicitud se hará constar el nombre y los apellidos del aspirante, edad, domicilio, naturaleza, estado, profesión y destino actual, y número del documento nacional de identidad, con manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones requeridas para el cargo a cuyo concurso-oposición se aspira, y los méritos que se aleguen, con acompañamiento de la documentación que los acredite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión de los admitidos y excluidos, publicándose, asimismo, la composición del Tribunal que ha de juzgar los exámenes, con indicación del día, hora y lugar de celebración de éstos.

Terminadas las pruebas, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de provisión de la plaza vacante, mediante acta levantada al efecto, que será elevada a la Superioridad para su aprobación y nombramiento del aspirante que resulte propuesto, y una vez designado, se hará público su nombramiento, con indicación del plazo para presentar la documentación requerida y tomar posesión de su cargo, en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 14 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe Regional, Manuel Calduch Font.—13.375-E.

150

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado el día 19 de septiembre de 1977 para proveer tres plazas de Capataces de Cuadrilla.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 26 de abril de 1977, se publicó anuncio de convocatoria de un concurso-oposición libre y restringido, de ámbito nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, en el turno libre, y dos de la misma categoría, en el de turno restringido, para el personal de Camineros del Estado de la categoría inmediata inferior con un año mínimo de antigüedad.

Celebrado el concurso-oposición, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 15 de noviembre de 1977, ha resultado aprobar la propuesta de admisión como Capataces de Cuadrilla, afectos a la plantilla de la provincia de Guadalajara, según resultado y orden de preferencia obtenido durante los exámenes celebrados, al personal que a continuación y por orden de méritos se relaciona:

Turno libre (una vacante)

Aprobado: Número 1, don Luis Padrino Martínez.

Turno restringido (dos vacantes)

Aprobado: Número 1, don Melitón Alfonso Daza Ruiz. Ha resultado desierta una vacante.

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentar el concursante aprobado en el concurso-oposición de turno libre, durante la primera mitad del plazo de su incorporación al trabajo, la documentación enumerada en el artículo 22 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que constará de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Lo que, con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 1 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—13.391-E.

151

RESOLUCION de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo por la que se eleva a definitiva la lista de candidatos admitidos a la oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo para cubrir una plaza de Oficial Administrativo.

Publicada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la oposición restringida entre funcionarios de carrera para cubrir una plaza vacante de Oficial Administrativo en esta Junta del Puerto en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre de 1977, no se ha recibido reclamación alguna.

En su vista, se publica la presente lista definitiva de los candidatos admitidos, siendo el único don Manuel Vázquez Penedo, con documento nacional de identidad número 32.543.396.

El Ferrol del Caudillo, 29 de noviembre de 1977.—El Presidente, Anselmo Seoane Pampín Vázquez.

152

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir referente a la oposición libre para proveer una plaza de Comisario del Puerto, vacante en este Organismo, por la que se anuncia la composición del Tribunal calificador, se publica el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se señala la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, el Tribunal calificador estará constituido por:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Moreno Blázquez, Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

Vocales:

Don Eugenio Alonso Franco, Ingeniero Director del Puerto.
Don Juan Solís y Miguel, Secretario de la Junta, que actuará como Secretario.